



ACUERDO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA TICCÁMARAS 2017

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, en relación con la convocatoria pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo a la incorporación de TIC en el marco del Programa TICCámaras - publicada en el B.O.P. de Sevilla núm. 101 de fecha 5 de mayo de 2017 -, adopta el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO.- En fecha 22 de mayo de 2017, desde las 8:30 horas hasta las 11:40 horas, se constata por parte de la Cámara de Comercio de Sevilla una serie de incidencias informáticas en la Sede Electrónica de la Cámara de Comercio de España que impidieron garantizar la correcta presentación de las solicitudes objeto de la presente convocatoria.

SEGUNDO.- En aras de garantizar los principios de libre concurrencia, igualdad y no discriminación que rigen el presente procedimiento selectivo, se convoca a los solicitantes afectados para que puedan presentar nuevamente su solicitud de ayuda en los mismos términos.

TERCERO.- En virtud del principio de conservación de los actos y trámites válidamente celebrados, se acuerda preservar y conservar las solicitudes presentadas el día 22 de mayo de 2017, desde las 8:30 horas hasta las 11:40 horas, salvo que el propio solicitante afectado opte por cursar nueva solicitud. En este caso, se entenderá que el solicitante renuncia a su fecha y hora de presentación inicialmente obtenida.



CUARTO.- La presentación de las nuevas solicitudes tendrá lugar el próximo día 27 de julio de 2017, desde las 8:30 horas hasta las 11:40 horas, en la Sede Electrónica de la Cámara de Comercio de España.

QUINTO.- Presentadas las solicitudes por las personas afectadas en dicha franja horaria el próximo día 27 de julio 2017, se procederá a la publicación definitiva de beneficiarios.

SEXTO.- Notificar a los solicitantes afectados el contenido del presente Acuerdo.

En Sevilla a 18 de julio de 2017.

El Secretario General en funciones

Pedro Delgado Moreno